



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°378-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de julio del 2022

### VISTO. –

El informe N°287-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 13 de junio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura e INFORME N° 0172-2022-GPyP-MPS, de fecha de recepción 24 de junio de 2022, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre prestación adicional N° 01 en el contrato de Consultoría de obra: **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

Página 1

### CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante CONTRATO N° 074-2021-GM-MPS, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA perfeccionó contrato de consultoría de obra con CONSORCIO NORTE para prestar servicios de supervisión de obra y revisión de liquidación de contrato de obra, por el monto contractual de S/ 358,246.06 soles, en el plazo contractual de doscientos setenta (270) días calendario.

Que, con fecha 26 de mayo de 2022, mediante CARTA N° 079-2022-CECC/RC-CN, signado al expediente administrativo N° 20067-2022, el consultor de obra manifiesta necesidad de contar con profesional acreditado en el cargo de especialista en energía eléctrica y arquitectura para supervisar y controlar ejecución de partidas de instalaciones eléctricas y arquitectura y paisajismo, respectivamente. Asimismo, señala que el costo de dicha prestación adicional asciende a S/29,594.40 soles que representa 8.26% de incidencia respecto al monto contractual.

Que, normativamente, la prestación adicional en consultoría de obra se regula por el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hasta su última modificación mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

**“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monte del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnica del bien e termines de referencia del servicio en generales de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina per acuerdo entre las partes”.**

Que, mediante INFORME N° 1052-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 01 de junio de 2022, el sub gerente de obras públicas, emite informe técnico en el cual manifiesta que la necesidad de contar con especialista en energía eléctrica y arquitectura es verificable por las partidas contractuales de la ejecución de obra que deberán ser objetivo de supervisión de obra, asimismo, las bases integradas, oferta y contrato de consultoría de obra no ha contemplado en el plantel profesional contar con especialista en energía eléctrica y arquitectura, por lo cual, el área usuaria remite el perfil e incidencia de participación de los especialistas:

- Especialista en energía eléctrica, debe ser ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico eléctrico, contar con treinta y seis (36) meses de experiencia como especialista en energía eléctrica en ejecución de obras en general computados desde la colegiatura. Porcentaje de participación 100% durante ejecución de obra.
- Especialista en arquitectura, debe ser arquitecto, contar con treinta y seis (36) meses de experiencia como especialista en energía eléctrica en ejecución de obras en general computados desde la colegiatura. Porcentaje de participación 100 % durante ejecución de obra.

Que, con fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación presupuestal N°0000001761 por el monto de S/ 29,594.40 (Veintinueve mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 soles), para la PRESTACIÓN ADICIONAL de obra N° 01 de la Consultoría de Obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH”**.

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de Contrataciones del Estado ha establecido que, de manera





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°378-2022-GM-MPS

excepcional, La Entidad pueda adicionar la ejecución de prestaciones, independientemente de su Sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la adición de prestación.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022 y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales

**SE RESUELVE. –**

Página 2

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de la Consultoría de Obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"**, por el costo de **S/ 29,594.40 (Veintinueve mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 soles)**, cuya incidencia es de 8.26 % respecto al monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** el plazo de un (01) día habil despues de notificado la presente Resolución, para que el consultor presente los documentos que acrediten el cumplimiento de perfil de los especialistas tal como se presentó para el perfeccionamiento del contrato de consultoría de obra.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, al Supervisor de la obra y al Representante Legal de la Empresa Contratista, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c  
G.I  
GAyF  
G.T.I.C  
Interesado (02)  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



**INFORME N° 0172-2022-GPyP-MPS**



**A :** ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES  
Gerente Municipal de la MPS

**DE :** ECON. PEDRO ADOLFO ZELA CASAVERDE  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Certificación Presupuestal por concepto de Adicional N° 01 del PIP denominado: "CREACION INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPAETAMENTE DE ANCASH".

**REF. :** Informe N° 859-2022-SGP-GPyP-MPS  
Memorando N° 1765-2022-GM/MPS

**FECHA :** Chimbote, 23 de Junio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha emitido la Certificación Presupuestal; **POR EL ADICIONAL N° 01 DEL PIP DENOMINADO: "CREACION INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPAETAMENTE DE ANCASH"**.; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°</b>	<b>00001761</b>
<b>META</b>	0151 "CREACION INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPAETAMENTE DE ANCASH"
<b>RUBRO</b>	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>CLASIFICADOR DE GASTOS</b>	2.6. 8 1. 4 3
<b>MONTO</b>	S/ 29,594.40

Es cuanto se informa para la continuación de su trámite.

**Atentamente,**

Archivo.  
PAZC/mov.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde  
GERENTE